

## **INQUIETUD Y MALESTAR ANTE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REGULARÁ LA CONCERTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES FARMACÉUTICOS ASISTENCIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

- **El CECOVA presentará alegaciones en defensa de los intereses de la profesión enfermera**

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), en representación de los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia, quiere expresar su inquietud y malestar por el contenido del *Proyecto de decreto del Consell por el que se regula la concertación de los servicios profesionales farmacéuticos asistenciales y la acreditación de las oficinas de farmacia para la prestación de dichos servicios concertados*, actualmente en fase de información pública.

Un decreto con respecto al cual nos llama la atención el hecho de que la Conselleria de Sanidad por un lado sea defensora a ultranza de la sanidad pública y por otro lado, en lugar de potenciarla en la práctica, realice convenios con el sector privado como es el de farmacia. Desde el CECOVA consideramos que ciertos cometidos profesionales que se pretende atribuir a las oficinas de farmacia podrían y deberían ser realizados desde el sistema de Atención Primaria público, y más en concreto por las enfermeras gestoras de casos, como ya viene sucediendo en muchos departamentos.

Los servicios jurídicos del CECOVA están trabajando para presentar alegaciones a este proyecto de decreto, toda vez que consideramos que la norma que se pretende promulgar terminará dando lugar a una situación de confusión e invasión de competencias al establecer unas atribuciones que los profesionales farmacéuticos no tienen y que consideramos contrarios a la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS).

Queremos llamar la atención también sobre el hecho de que la norma atribuye diferentes funciones a un personal dependiente del farmacéutico, generalmente bajo una relación laboral y sin preparación en muchos casos en el campo de la asistencia sanitaria, que por su naturaleza es evidente que carece de la condición de profesional sanitario en los términos que se contempla en la normativa vigente.

Junto a ello, hay que tener en cuenta y advertir que con la aprobación de dicha norma se podrían poner en riesgo datos especialmente protegidos de los pacientes y usuarios permitiendo unos accesos hasta ahora inexistentes y que, a nuestro entender, pueden conculcar las normas legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal. Por todo esto, el CECOVA contemplará impugnar y denunciar esta cuestión ante las instancias correspondientes y pedirán responsabilidades en su caso por la mala gestión de la sanidad pública, como advertimos.

Este proyecto solamente se puede entender desde el desconocimiento que existe en la Conselleria de lo que es la profesión enfermera, de las competencias de sus profesionales y del papel que deben jugar en la sostenibilidad del sistema público autonómico.

**A CONTINUACIÓN, EL DECRETO ÍNTEGRO**